

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA NO. 6 DEL PROGRAMA

CX/FL 02/07

S

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS
ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS
TREINTAVA SESIÓN
HALIFAX, CANADÁ, DEL 6 AL 10 DE MAYO DE 2002**

**PROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA GENERAL PARA EL
ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS
(NOMBRES GENÉRICOS)
(ALINORM 01/22A, APÉNDICE VI)**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 6

COMENTARIOS DE:

**BRASIL
CHILE
COLOMBIA
ESPAÑA**

**PROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA GENERAL PARA EL
ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS
(NOMBRES GENÉRICOS)
(ALINORM 01/22A, APÉNDICE VI)**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 6

BRASIL:

4.2. Lista de ingredientes

4.2.2.1.

Brasil sugiere:

Productos de Proteína Láctea – para productos que contienen un mínimo de 35% (m/m) de cualquier tipo o tipos de proteína láctea, y Proteína láctea – para productos que contienen un mínimo de 50% (m/m) de la proteína.

CHILE:

Chile desea proponer modificar la denominación de algunos conceptos y separar la definición planteada en dos categorías para otorgar una mayor claridad:

➤ Modificación de denominaciones:

- “Productos de proteína láctea” por “proteína láctea o proteína de leche”.
- “Proteína láctea” por “concentrado de proteína láctea o concentrado de proteína de leche”.

Propuesta de categorías:

Proteína láctea o Proteína de leche: Son aquellos productos lácteos que contienen entre 35 % a 50 % (m/m) de proteína* de leche, expresada en peso seco.

Concentrado de proteína láctea o Concentrado de proteína de leche: Son aquellos productos lácteos que contienen un 50 % (m/m) o más de proteína* de leche, expresada en peso seco.

* Cálculo del contenido de proteína láctea: Nitrógeno Kjeldahl x 6,38

Las modificaciones propuestas en las denominaciones, se fundamentan en el hecho que se consideró que el término “productos de” es poco claro para el consumidor y demasiado amplio, en cambio, los nombres propuestos reflejan mejor esas categorías de productos.

Las dos categorías de productos propuestas según su contenido de proteínas, coinciden con el acuerdo del Comité CODEX MMP contenido en el ALINORM 01/11, párrafo 11.

COLOMBIA:

Se proponen los dos nombres genéricos.

Productos de proteína láctea: los productos lácteos que contienen un mínimo de 35% de proteína láctea (m/m) en materia seca *Cálculo del contenido de proteína láctea:
Nitrógeno Kjeldahl x 6,38

Proteína láctea: los productos lácteos que contienen un mínimo de 50% de proteína láctea (m/m) en materia seca *Cálculo del contenido de proteína láctea: Nitrógeno Kjeldahl x 6,38

ESPAÑA:

Observaciones a la sección 4.2.:

La denominación “Productos de Proteínas lácteas” es bastante confusa, ya que el término “Productos” es indefinido y puede dar lugar a pensar que existen varios productos compuestos por proteínas lácteas.

Por lo tanto proponemos que se utilice la denominación “Proteína láctea” con la siguiente definición:

“Proteína láctea: Productos lácteos que contienen un mínimo de 35% de proteína láctea (m/m) en materia seca.”